

Colegio



Educación con sentido familiar

MANUAL DE EVALUACION DECRETO 67/2018

COLEGIO ESPECIAL DE DISCAPACIDADES MULTIPLES ENSEÑA

RBD: 16689-8

Directora: Marcela Salas González

Jefe Unidad Técnica: Evelyn Valdés Muñoz, María Pía Olivares.

Fecha de Elaboración: Noviembre 2019

Mail: direccion@colegioensena.com

Fono: 71-2212737

Talca, 3 Norte 1340.

INDICE

	INTRODUCCIÓN
	1. DISPOSICIONES GENERALES
	2. PROCEDIMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA EVALUACIÓN A PADRES Y/O APODERADOS Y ALUMNOS
	3. CALIDAD, PERTINENCIA Y RETROALIMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN
	4. EN CUANTO A LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA DE LA EVALUACIÓN
	5. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE
	5.1. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE
	5.2. PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR EL LOGRO DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE
	6. EVALUACIÓN FORMATIVA
	7. DE LA CALIFICACIONES
	8. SOBRE LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES RECUPERATIVAS
	9. CIERRE DE AÑO ANTICIPADO
	10. DE LA PROMOCIÓN

INTRODUCCIÓN

El colegio especial de discapacidades múltiples enseña, es una institución cuyo objetivo principal es “*entregar todos los apoyos necesarios, para que los niños y jóvenes se desarrolle y tengan una participación activa dentro de su núcleo familiar, comunidad y sociedad en general*”. Para ello, ha decidido adoptar en sus sellos formativos la educación con sentido familiar y el enfoque ecológico funcional, considerando, por tanto, al contexto como pilar fundamental de la educación de los estudiantes; respetando sus diferencias y realidades.

El enfoque ecológico funcional, “se centra en las capacidades, ritmos, estilos de aprendizaje de los estudiantes dentro de contextos naturales y en la determinación de apoyos que requieren para alcanzar un funcionamiento independiente que favorezca su participación en contextos escolares y comunitarios típicos”. El adoptar este enfoque presenta sin duda un gran desafío a las escuelas especiales, las cuales deberán alinearse a las orientaciones de los establecimientos educacionales regulares de todo el país, presentando así una base cultural común para la totalidad de los estudiantes del Chile.

Para cumplir con el objetivo anteriormente planteado, las escuelas especiales deben transformar algunas de sus prácticas, entre ellas “**la evaluación**”. Para alinearnos en este proceso, el Ministerio de educación nos presenta orientaciones técnicas y pedagógicas a través del decreto exento 83/2015, además del decreto 67/2018, que aprueba nuevas normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

El objetivo de este manual de evaluación, será por tanto, dar las directrices y orientaciones en cuanto a al proceso de evaluación en el Colegio de Discapacidades

Múltiples Enseña, considerando el nuevo decreto 67, contextualizado a la realidad de nuestros estudiantes.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Visto lo dispuesto en el decreto Exento 83/2015, el decreto 170 y en el decreto 67/2018, que establece normas mínimas naciones sobre evaluación, calificación y promoción, derogando los decretos exentos 511 de 1997, 12 de 1999 y n 83 de 2001, se presenta a continuación el reglamento de evaluación y promoción del colegio Especial Enseña, el cual debe ser acogido y aceptado íntegramente por todos los alumnos y apoderados del establecimiento.

Artículo n° 1

Este reglamento entrará en vigencia a partir del año escolar 2020, en educación parvularia, educación básica y educación media, considerando para ello todas las asignaturas establecidas en los planes y programas del MINEDUC, para cada nivel.

Artículo n° 2

La posible modificación a este reglamento, se informará antes del curso del siguiente año lectivo.

Articulo n°3

La Organización del año lectivo comprenderá dos períodos, el cual se organizará en primer y segundo semestre. De acuerdo a las fechas establecidas por el calendario escolar que entrega el MINEDUC a nivel regional y dando cumplimiento a las 40 semanas de clases.

2. PROCEDIMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA EVALUACIÓN A PADRES Y/O APODERADOS Y ALUMNOS

Artículo n°4

Las evaluaciones semestrales se informaran a cada apoderado y alumno, a través del calendario semestral de calificaciones, las cuales serán establecidas por cada profesor.

a) Información a los padres y/o apoderados:

Los padres y/o apoderados serán informados por medio escrito del calendario de evaluación del primer y segundo semestre; para esto las profesoras deberán hacer entrega de dicho documento en reunión de apoderados, en caso de no asistir el apoderado se le enviará el documento en la libreta o agenda. Para el primer semestre se considera el mes de abril y el segundo semestre el mes de agosto.

- **En cuanto a los criterios de evaluación**

Los padres conocerán mediante información en agenda o en reunión de apoderados los contenidos y criterios que se evaluarán en cada asignatura. Para esto se dará un plazo de antelación mínimo de 7 días.

b) Información a los alumnos

Los estudiantes serán informados del calendario de evaluación semestral de manera escrita y además serán orientados por las profesoras respecto a las fechas a evaluar en sus respectivas agendas de anticipación grupal e individual.

- **Criterios de evaluación**

Los estudiantes deberán ser informados de los contenidos y criterios que se aplicarán en cada evaluación. Para esto se dará un plazo de antelación mínimo de 7 días.

Artículo n°5

Los alumnos recibirán información y retroalimentación de sus evaluaciones, a través de los siguientes procedimientos.

- Los estudiantes conocerán antes de cada prueba los criterios de evaluación, de cada tipo de instrumentos; ya sea a través de su escala de apreciación, rúbrica u otros criterios, con un plazo mínimo de 7 días.
- Los estudiantes dentro de 10 días hábiles como máximo, deberán haber recibido las calificaciones de las evaluaciones realizadas.
- Los estudiantes una vez que hayan finalizado cualquier tipo de evaluación deberán recibir de parte del profesor una retroalimentación inmediata de las temáticas evaluadas, propiciando la participación y análisis de las respuestas, en caso excepcional este proceso se realizará en la clase siguiente.

Articulo n°6

Las informaciones sobre evaluaciones y calificaciones se entregarán a los padres y/o apoderados a través de los siguientes documentos:

- Si es una prueba escrita, esta debe ser entregada al alumno y que este a su vez se la dé al apoderado para que la pueda revisar y posterior a esto ser devuelta con su respectiva firma.
- Si son pautas de evaluación se enviará copia de ellas, la cual debe ser firmada, para evidenciar la revisión.
- En caso de existir discrepancia con la evaluación, el apoderado puede solicitar una entrevista con la profesora y/o jefe técnico, en horario no Lectivo.
- Al finalizar ambos semestres se entregará un Informe de calificaciones el cual refleja las notas obtenidas y el promedio final de estas. Los padres deberán firmar respaldo de haber sido informados.
- Las calificaciones obtenidas en ambos semestres se promedian y se coloca la información en el certificado anual de estudios al término del año lectivo.

3. CALIDAD, PERTINENCIA Y RETROALIMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Artículo n°7

Las evaluaciones que elaboren los docentes deberán primero ser entregadas al Equipo de Gestión para su respectiva revisión y sugerencias en caso de ser necesario, con al menos 10 días de anticipación al día de la evaluación. El equipo de gestión supervisará que estas evaluaciones sean pertinentes a los contenidos tratados y los criterios de evaluación.

Artículo °8

El equipo docente, en conjunto con el equipo de gestión, determinarán en el primer consejo técnico la frecuencia de la evaluación, lo cual puede ser modificado en caso de necesitar reorganización, por las características propias de algún curso.

Articulo n°9

Se dejará explicitado en el primer consejo técnico además, el organigrama para jornadas de reflexión en torno a la evaluación.

4. EN CUANTO A LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA DE LA EVALUACIÓN**Artículo n°10**

El equipo de gestión, en conjunto con el equipo docente, podrán destinar a lo menos 2 veces al semestre instancias de reflexión en cuanto a la evaluación pudiendo ser abordada en los consejos de profesores o reuniones técnicas. En estos espacios se trabajarán metodologías de evaluación, además del análisis de los procesos y logros de aprendizajes de los estudiantes por curso.

También se realizará un consejo evaluativo con profesores y asistentes de la educación, al término del primer y el segundo semestre, para analizar los logros a nivel institucional.

5. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

5.1. PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSAL

Artículo n° 11

Los objetivos de aprendizaje transversales, serán evaluados a través de escalas de apreciación, bitácoras, rúbricas, de acuerdo a las características propias del curso. Esto será definido y supervisado, en conjunto por el equipo de gestión y equipo docente.

Artículo n° 12

Al término del año lectivo, evidenciará el logro de los objetivos transversales, en el informe escolar para la familia.

5.2. PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR EL LOGRO DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- **Concepto de Evaluación**

El concepto de evaluación presenta diversas aristas y definiciones, que van desde perspectivas más centrada en la medición hasta perspectivas orientadas a procesos más integrales.

Según Ahumada (2003), la evaluación consiste "*en un proceso de delinejar, obtener, procesar y proveer información válida, confiable y oportuna sobre el mérito y valía del aprendizaje de un estudiante con el fin de emitir un juicio de valor que permita tornar diversos tipo de decisiones*".

Por su parte, Ministerio de Educación, según lo propuesto por el decreto exento 67/2018, la evaluación se debe entender como : “*Conjunto de acciones lideradas por profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza*”.

A partir de todas estas definiciones, el Colegio Especial de Discapacidades múltiples Enseña, de acuerdo a su visión y sellos institucionales, se enmarcará además en el concepto de Evaluación Autentica, la cual propicia entender “*qué sabe el estudiante o qué es capaz de hacer, utilizando diferentes estrategias y procedimientos evaluativos. Se fundamenta en el hecho que existe un espectro mucho más amplio de desempeños que el estudiante puede mostrar a diferencia del conocimiento limitado que se puede evidenciar mediante un examen oral o escrito ya sea de respuesta breve o extensas.(Ahumada 2005)*

Siguiendo la línea teórica de la evaluación auténtica entonces, se utilizarán diversos instrumentos para conseguir que el proceso evaluativo no sea una mera medición o se reduzca solamente a la calificación. Estos serán detallados en los siguientes artículos de este manual.

Artículo n°13

En cuanto a la Evaluación diagnóstica o inicial

Se entenderá como evaluación inicial a aquel proceso que “*recoge información relevante del alumno, que nos ayuda a determinar las n.e.e. y construir el programa educativo acorde con los objetivos generales del aula de aprendizaje de tareas y con los objetivos específicos para conseguir el máximo desarrollo personal y social*

de todos y cada uno de nuestros alumnos y alumnas". (Arrien ets col. Extraído de: [https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/dig_publicaciones_innovacion/es_neespeci/adjuntos/18_nee_110/110016c_Doc\(IDC_aat_eval_ini_c.pdf\)](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/dig_publicaciones_innovacion/es_neespeci/adjuntos/18_nee_110/110016c_Doc(IDC_aat_eval_ini_c.pdf)))

En el colegio de Discapacidades Múltiples, se realizará una evaluación diagnóstica por asignatura, la cual evidenciará conocimientos previos que posee el alumno de los contenidos y su forma de abordar el aprendizaje. Para ello, se podrán utilizar las siguientes evaluaciones:

1. Diálogos en forma de interrogación: para conocer que saben los alumnos, este debe ser con preguntas dirigidas y consignadas posteriormente.
2. Evaluación centrada en la persona: Proceso oso, estrella, planificación futura entre otras. Que nos permitan identificar los modos particulares de los estudiantes, de procesar la información
3. Observación Directa: consignada en una escala de apreciación
4. Pruebas Diagnósticas: orales o escritas de acuerdo a las características del estudiante.

6. EVALUACIÓN FORMATIVA

"Es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, la utiliza para orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes".(Agencia de Calidad de la Educación, Gobierno de Chile" Extraído <https://www.evalucionformativa.cl/>)

Para lograr este objetivo, el colegio Especial de Discapacidades múltiples Enseña, utilizará los siguientes instrumentos evaluativos.

- **Tipos de instrumentos**

1. Pruebas: Se realizarán pruebas, considerando el nivel de abstracción de los estudiantes. Puede realizarse a través de imágenes reales, fotografías, pictogramas,
2. Trabajos en grupo
3. Rubricas: Considerando los niveles de desempeño esperados para cada alumno, de acuerdo a sus características individuales.
4. Bitácoras: Registro que se llevará en un cuaderno de estudios
5. Disertaciones: Grupales e individuales, ellas serán calificadas a través de una escala de apreciación o rúbrica en caso de ser necesario.
6. Otros.

Artículo n°14

Se realizarán tres evaluaciones semestrales para cada asignatura, las que tendrán el mismo valor porcentual al momento de obtener el promedio del subsector de aprendizaje.

Artículo n°15

En cuanto a la Evaluación Diferenciada, ésta se entenderá ésta como el “*procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría*”. (MINEDUC) Es necesario indicar que en el colegio Especial de discapacidades múltiples Enseña, no existirá un procedimiento especial para

realizar este tipo de evaluación, ya que esta es una práctica ya instaurada en nuestra institución; cada niño se evalúa de modo individual, de acuerdo a sus características y modo de procesar la información. No existe la misma evaluación para dos niños.

Sin embargo, para sistematizar esta información, la forma en que se debe evaluar cada alumno, quedará consignada en el Plan Apoyo individual (PAI), con el fin que esta información este en conocimiento de todos los profesionales que trabajan en el establecimiento.

7. DE LA CALIFICACIONES

Artículo n° 16:

No se podrán realizar 2 evaluaciones calificadas por día.

Artículo n°17:

En lo que respecta a las calificaciones, se realizará una prueba diagnóstica, sin calificación; dos formativas y una sumativa, como mínimo por cada una de las asignaturas o ámbitos.

De acuerdo a cada nivel educativo, las calificaciones serán:

- **EDUCACIÓN PARVULARIA**

La educación parvularia, de acuerdo al del SUPREDUC, (2018) “es el nivel educativo que atiende integralmente a niños desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, sin constituir antecedente obligatorio para ésta. Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora. (DFL N°2, 2009)”

Este nivel educativo, presenta diferentes clasificaciones de acuerdo a la edad que atiende. Es necesario mencionar que el colegio especial de discapacidades múltiples, presenta cobertura sólo para el nivel de transición (NT1 y NT2), cursos en los cuales se deberán trabajar los siguientes ámbitos:

- Desarrollo personal y Social
- Comunicación Integral
- Interacción y comprensión Entorno
- Comprensión Entorno Socio Emocional

Las evaluaciones de los ámbitos anteriormente mencionados, no se evaluarán con escala de notas, sino con conceptos, los cuales serán:

LC: Completamente Logrado

ML: Medianamente Logrado

PL: Por Lograr

- **EDUCACIÓN BÁSICA**

La Educación Básica es el segundo nivel de la educación formal. En este nivel, se desarrolla una formación integral para los y las estudiantes, abordando las dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, espiritual y moral. Este nivel, considera de primero a octavo básico y las asignaturas a considerar para cada ciclo, serán:

Primero a Cuarto Básico

1. Lenguaje y Comunicación
2. Matemática
3. Historia, Geografía y Ciencias Sociales
4. Artes Visuales
5. Música
6. Educación Física y Salud
7. Orientación
8. Tecnología
9. Religión
10. Ciencias Naturales

Quinto y Sexto Básico

1. Lenguaje y Comunicación
2. Matemática
3. Historia, Geografía y Ciencias Sociales
4. Artes Visuales
5. Música
6. Educación Física y Salud
7. Orientación

8. Tecnología
9. Religión
10. Ciencias Naturales
11. Idioma Extranjero: Inglés

Séptimo y Octavo

En este aspecto, es necesario indicar que los cursos séptimo y octavo no presentan obligatoriedad de decreto 83. Sin embargo la institución se acercará a las bases curriculares de educación regular, pero manteniendo la carga horaria del decreto 87.

Por tanto, las asignaturas a cursar y evaluar serán:

1. Lengua Y Literatura
2. Matemática
3. Historia, Geografía y Ciencias Sociales
4. Artes Visuales y Música
5. Educación Física y Salud
6. Orientación
7. Tecnología
8. Religión
9. Ciencias Naturales
10. Idioma Extranjero: Inglés

Estas asignaturas se calificarán con una escala de notas del 1 al 7, con un porcentaje de exigencia del 60%. El profesor puede modificar esta escala, previa autorización del equipo de gestión, lo cual quedará consignado en la hoja de vida del estudiante.

En cuanto a las asignaturas de Orientación y Religión, éstas no serán calificadas con escala de notas, sino que con los siguientes conceptos:

MB: Muy Bien

B: Bien

S: Suficiente

LABORAL

De acuerdo al decreto 87/1990, el nivel laboral es aquel que debe “Favorecer la adquisición de aprendizajes que posibiliten el desempeño del joven en la vida del trabajo; debe atender a los alumnos, proporcionándoles una formación de tipo laboral que les permita realizar un trabajo semicalificado en forma independiente, supervisada o cooperativamente, además de buscar en conjunto con el grupo familiar alternativas laborales acordes a las características del alumno”

A partir de esta declaración educativa, el colegio especial de discapacidades múltiples Enseña, a partir del año 2020, tendrá la siguiente organización curricular de sus talleres.

Edades	Ciclo	Duración	Talleres
15 a 19	1	4 años PLAN COMÚN TALLERES MULTIPLES	Envasado y empaquetado Accesorios en Fieltro Anillado y plastificado Decoupage Pintura de cuadros decorativos

			Cocina Selección de taller (1 o más)
19 a 22	2	3 años PLAN ESPECIALIZACIÓN	Elaboración del plan de trabajo individual Metas con la familia
23 a 25	3	3 años PLAN CERTIFICACIÓN	Especialización por talleres seleccionados, apoyo familiar y contexto sociocultural Pasantías laborales Certificación

(Es importante mencionar, que el desarrollo de estos talleres está sujeto a revisión anual.)

En el caso de estos talleres, se aplicará el mismo sistema de calificación que para enseñanza básica, esto quiere decir, 3 calificaciones como mínimo para cada uno de áreas antes mencionadas.

8. SOBRE LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES RECUPERATIVAS

Artículo n°18

El establecimiento permite a los estudiantes rendir pruebas recuperativas, las cuales pueden realizarse posterior a una evaluación no rendida o al finalizar el semestre. Para que a un estudiante se le apliquen pruebas recuperativas deberá presentarse los siguientes casos.

- Ausencia de alumnos por enfermedad
- Ausencia de alumnos por viaje
- Ausencia de alumnos a pruebas estando en el colegio.
- Ausencias de alumnos por motivos excepcionales, en este sentido el apoderado deberá justificar personalmente.

Es necesario que para los casos mencionados anteriormente, esto quede consignado en el libro de clases, además el apoderado deberá justificar de manera presencial las ausencias a pruebas y en el caso de existir una enfermedad deberá adjuntar el certificado médico.

Artículo n°19

No se realizarán evaluaciones en la semana de aniversario del colegio de Discapacidades Múltiples Enseña.

Artículo n°20

En caso de Copia, basándose en las características de los alumnos del colegio, se dará una segunda oportunidad para realizar la evaluación, pero primero se explicará al alumno el error en el cual se incurre y se informará al apoderado. La repetición de la evaluación, se realizará el día que el profesor amerite.

Artículo n°21

En caso de que el estudiante no presente tareas o trabajos que deban realizarse en la casa (dissertaciones, maquetas, trabajos de investigación) se dará aviso al apoderado para establecer un plazo de nueva entrega, el cual no debe exceder de una semana de la fecha estipulada en un comienzo.

Artículo n°22

En el caso de la asignatura de Religión, esta será de carácter optativa de acuerdo a lo establecido en el decreto 924/83.

De acuerdo a este decreto “*Las clases de religión deberán ofrecerse obligatoriamente en todos los establecimiento educacionales del país, con carácter de optativas para el alumno y la familia. Los padres y apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de religión, señalando si optan por algún credo determinado o sino desean que su hijo curse clase de religión*”.

En caso de que la asignatura de Religión no se dictase, las horas que a ella corresponden serán distribuidas por el establecimiento dentro de los subsectores de aprendizaje de la M.C.B.

9. DE LA PROMOCIÓN

Artículo n°23

Los criterios de promoción de nuestro establecimiento, estarán basados en el artículo 10 del decreto 67, el cual indica que los estudiantes deben cumplir con dos criterios fundamentales: el logro de objetivo y la asistencia.

Respecto del logro de objetivos serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final final será como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas p dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio anual sea como mínimo un 5.0. Incluidas las asignaturas o módulos aprobados.

Respecto de la asistencia, serán promovidos los alumnos que:

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico pedagógico, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Sin perjuicio de lo señalado, en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través de su director y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción, antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su parentesco, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además por medio de un informe elaborado por el jefe técnico pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe individualmente considerando por cada alumno, deberá considerar a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales.

- a) El progreso que ha tenido el alumno durante el año
- b) La magnitud de brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior y
- c) Consideraciones de orden socioemocional, que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar si de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Artículo n°24

La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión y Orientación, no incidirá en la promoción.

Procedimientos de la Promoción y Repetición

Artículo n°25

La promoción de curso se comunicará de la siguiente manera:

- Al estudiante: Durante la semana de entrega de promedios finales.
(determinada en el calendario escolar)
- Al Padre o apoderado: en reunión de apoderados.

La repetición de curso, se comunicará a través del siguiente procedimiento:

En primera instancia, el profesor jefe debe informar de esta situación al jefe de Unidad técnica, para analizar el caso correspondiente.

Luego, se cita previo aviso, al alumno, en conjunto con su apoderado a una reunión con el equipo de gestión, para informar y aclarar posibles dudas respecto al proceso.

Luego se firma acta, además de seguir establecido el plan de seguimiento y acompañamiento para el año siguiente.

Artículo n°26

El equipo de Gestión realizará reuniones mensuales con el equipo docente, para supervisar y realizar acompañamiento pedagógico a cada curso.

La organización de este acompañamiento quedará establecida en la primera reunión técnica del año (Mes de Marzo)

10. CIERRE DE AÑO ANTICIPADO**Artículo n°27**

Para el colegio de Discapacidades múltiples, existirá sólo una causa para el cierre anticipado de año: Por enfermedad.

Para que se produzca el cierre de año anticipado, el estudiante deberá haber cursado al menos un semestre en el establecimiento.

Si se desea dar curso al cierre anticipado de año, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. El apoderado deberá presentar una carta escrita, dirigida al director, donde se especifique la necesidad de cierre de año anticipado, argumentando las causas que llevan a esto.
2. Dicha carta, se debe acompañar del certificado médico correspondiente.
3. La resolución final de esta medida, será emitida por la dirección en un plazo no superior a 7 días hábiles.

11. CERTIFICACIÓN

Artículo n°28

- **Informe anual**

El colegio Especial de Discapacidades Múltiples Enseña, entregará un informe semestral y anual de Calificaciones. En el primer informe, irán las calificaciones del primer semestre y en el anual, las notas de primer y segundo semestre, más en promedio de todas las asignaturas y el anual.

- **Las actas finales**

De acuerdo a lo normado decreto Exento n°83 del 2015, del Ministerio de educación sobre criterios y Orientaciones de adecuación Curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, las calificaciones finales serán presentadas en un acta, con formato entregado por MINEDUC, el cual contiene calificaciones finales de cada alumno, porcentaje anual de asistencia y situación final de cada uno de ellos.

Dichas actas se entregarán impresas en triplicado al DEPROE correspondiente, en la fecha estipulada por la institución. Esta medida será de carácter transitoria, mientras dura la gradualidad de implementación del decreto 83.

Artículo n°29

En cuanto a las evaluaciones que nos fija el decreto 170, que fija “*Normas para Determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación Especial*”, el Colegio Especial de

Discapacidades Múltiples, debe realizar obligatoriamente los siguientes documentos.

DOCUMENTO	FECHA
Anamnesis	Al ingreso al establecimiento escolar. (Marzo)
FUDEI (Formulario único de Evaluación Integral)	Ingreso del estudiante al establecimiento. (Marzo)
Autorización para la Evaluación	Una vez al año, al ingreso, se renueva cada 5 años
Informe Pedagógico	Una vez al año, al ingreso, se renueva cada 5 años
Informe Kinesiológico	Una vez al año, al ingreso, se renueva cada 5 años
Informe Fonoaudiológico	Una vez al año, al ingreso, se renueva cada 5 años
Informe para la Familia	Dos veces al año. El primero en el mes de abril y el segundo en Diciembre.
Formulario Único Síntesis de reevaluación.	Al finalizar el año escolar (Diciembre)

- Estas indicaciones se irán renovando de acuerdo a las cartillas de “Actualización orientaciones técnicas del decreto supremo nº170”.

Artículo n°30

Cualquier otra situación no prevista en el presente reglamento de evaluación, será resuelta por la Dirección del Colegio y/o por la Secretaría Ministerial de Educación.